

Guaranda enero 24, 2024
RCU – 002 – 2024 – 030

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 24 de enero del 2024;

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Conocimiento del Informe Financiero Nro. UEB-DF-2024-001 de fecha 15 de enero del 2024, referente a los resultados-gestión 2023 de la Universidad Estatal de Bolívar, emitido por la Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Ministerio de Economía y Finanzas expide el Acuerdo Ministerial No. 0071, en su artículo 1 expresa: “Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2023 y apertura del ejercicio fiscal 2024, constantes en los anexos Nros. 1, 2, 3 y 4, las cuáles serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 111 determina: Deberes y Atribuciones del Director Financiero, literal a) Desarrollar la planificación operativa anual, para

presentar a autoridades y organismos correspondientes; y literal n) Realizar el cierre y apertura de ejercicios fiscales, con la finalidad de determinar los resultados del ejercicio económico”;

QUE, la Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera remite al Señor Rector el Informe Financiero No. UEB-DF-2024-001 para su conocimiento y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario para los fines pertinentes. El informe consolida la parte contable y presupuestaria con corte al 31 de diciembre del 2023 en donde se efectúa el análisis para su consideración”.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME FINANCIERO NRO. UEB-DF-2024-001 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, REFERENTE A LOS RESULTADOS-GESTIÓN 2023 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, EMITIDO POR LA ING. SANDRA VARGAS, DIRECTORA FINANCIERA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

